

RESOLUCION RECTORAL Nro. 137
Medellín, 15 de noviembre de 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL INCREMENTO EN EL VALOR DE LOS
DERECHOS DE MATRÍCULA Y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS, PARA
ESTUDIANTES REGULARES”**

La Rectora de la Universidad Cooperativa de Colombia, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que según el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior están facultadas para fijar los derechos pecuniarios a cargo de los estudiantes, provenientes de los servicios académicos, de conformidad con las pautas fijadas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que dicho Ministerio, mediante la Resolución 19591 de 2017, *“Por la cual se modifica la Resolución 20434 de 2016”*, establece el procedimiento para el reporte de los valores de matrícula y los demás derechos pecuniarios de la siguiente anualidad, para estudiantes nuevos y antiguos.
3. Que igualmente, la referida disposición señala la obligación de informar el monto fijado en cada caso cuando se realizan incrementos diferenciales para programas académicos o para cada cohorte.
4. Que siendo responsables con la actual situación económica y ratificando nuestro ADN institucional, acogemos la invitación que presenta el ministro de Educación Alejandro Gaviria Uribe, en cuanto a la determinación del porcentaje de incremento de los derechos pecuniarios, provenientes de los servicios académicos, para que no superen el índice de precios al consumidor fijado al 31 de octubre de la presente anualidad, el cual se estableció en 12.22%.
5. Que una vez presentada y sustentada ante el Consejo Superior la propuesta de incremento que regirá el pago de los derechos pecuniarios, provenientes de los servicios académicos para la vigencia 2023, ésta es acogida por unanimidad y en consecuencia se autoriza a la Rectoría para que proceda a informar al Ministerio de Educación en particular y a la comunidad académica en general, los valores establecidos a cancelar por estos conceptos durante el año 2023.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. FORMALIZAR EL INCREMENTO SOBRE LOS VALORES PECUNIARIOS, PROVENIENTES DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS, PARA LOS ESTUDIANTES REGULARES, QUE REGIRAN DURANTE LA VIGENCIA 2023: De acuerdo con la decisión del Consejo Superior, contenida en el Acta 09 de octubre 11 de 2022, se autoriza actualizar y ajustar los valores de matrícula y otros derechos pecuniarios, para los estudiantes regulares, incrementando dichos derechos en un ONCE POR CIENTO (11%).

Para los programas de Medicina y sus especialidades, el incremento será del DOCE POR CIENTO (12%).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 19591 de 2017, se autoriza reportar ante el sistema SNIES los valores pecuniarios que regirán los servicios académicos durante el año 2023, por programa y por cohorte.

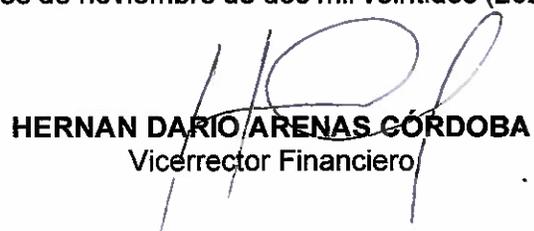
La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).



MARITZA RONDON RANGEL
Rectora



HERNAN DARIO ARENAS CÓRDOBA
Vicerrector Financiero



GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS.
Secretaria General